Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 22 JUN 2005

VISTO el Expediente N° 827-1273/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Paula Virginia Adam interpone, el 21 de diciembre de 2004, Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio contra la Resolución (R) N° 924/04, dictada el 20 de noviembre de ese año.

Que del estudio del Expediente N° 827-0835/04, donde constan las actuaciones referidas a la Convocatoria 25 de Mayo del año 2002, se desprende que la Sra. Adam integraba el grupo Focos del Plata que resultó uno de los cuatro ganadores de la Convocatoria, que estaba destinada a impulsar el trabajo en equipo de los estudiantes avanzados, la creatividad y los emprendimientos de actividades útiles al desarrollo socio - económico del país y que los otros tres grupos fueron Infuar, Urbi y Arcano.

Que el pliego de Bases de la Convocatoria, obrante a fs. 9/12 del expediente citado en segundo término, establece que cada proyecto ganador recibirá un financiamiento de hasta $ 20.000 anuales, por un período de dos años, dejándose constancia de que la entrega de este beneficio estará supeditada a la situación financiera de la Universidad, utilizando recursos de la institución.

Que la Resolución (R) N° 924/2004 dispone que cada grupo seleccionado reciba $ 5.000, como retribución total y única.

Que una vez notificados, todos los grupos involucrados realizan presentaciones que deberán considerarse Recursos de Reconsideración deducidos en plazo legal.

Que el grupo "Urbi" solicita $ 20.000.-, como compensación; el grupo Infuar estima la debida compensación en $ 14.500.-; el grupo "Arcano", en la suma de $ 10.000.- y el grupo Focos del Plata por intermedio de la Sra. Adam solicita el total de $ 40.000.-, ($20.000 por cada año).

Que los recursos se fundan en el hecho formal de haber ganado la Convocatoria, el compromiso asumido por la Universidad, y los gastos y/o trabajos realizados de buena fe.

UNQ

00429

Universidad Nacional de Quilmes

Que atento lo expuesto en el informe de fs. 24, 25 y 26, del Expediente 827-0835/04, no existió acto administrativo resolutorio en cuanto a la apertura de la convocatoria, la selección de proyectos y las obligaciones derivadas de la misma.

Que en lo que respecta al monto asignado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, de $ 108.000.- para el proyecto en estudio, la Secretaría Administrativa informa que dicha suma fue rendida como correspondiente a los emprendimientos y no queda saldo disponible para atender los reclamos.

Que deberá tenerse en cuenta que la suma anual asignada era de "hasta $ 20.000", y el beneficio quedaba "supeditado" a la situación financiera de la Universidad.

Que no se trata de una asignación automática.

Que al no existir disposición que establezca la forma de evaluación de los procedimientos y progresos de los trabajos de los diferentes grupos, se carece de información sobre la producción de los grupos involucrados.

Que el procedimiento impuesto por la Universidad a la Convocatoria fue absolutamente irregular, y no puede soslayarse la irresponsabilidad de las autoridades al ofrecer compensación tan elevada a un proyecto sin control ni reglas claras.

Que los grupos utilizaron las instalaciones de la Universidad y su respaldo Institucional.

Que cada recurso involucra una exigencia diferente y el otorgamiento dispar provocaría un escándalo jurídico (dada la falta de información acerca de los logros respectivos y su evaluación). Que entregar la totalidad de los $ 40.000.- significaría otorgar más de lo solicitado en algunos casos, lo que también constituiría una conducta contraria a los principios jurídicos

Que la convocatoria se trató de un concurso público dirigido al sector de alumnos avanzados de esta casa y los mismos se vincularon de buena fe.

Que con la finalidad de retribuir el interés y esfuerzo manifestado por los alumnos, motivar futuros emprendimientos y preservar el prestigio de la Universidad.

UNQ

00429

Universidad Nacional de Quilmes

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Otorgar al grupo "Focos del Plata", en la persona de su responsable Paula Virginia Adam, seleccionado en la Convocatoria 25 de Mayo, la suma total y única de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).

ARTICULO 2°: Compensar a los otros grupos seleccionados en la Convocatoria 25 de Mayo, con una suma total y única de hasta PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-), en caso de corresponder.

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese y publíquese.

UNQ

RESOLUCION (R) N°: 00429

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES